DICTAMEN N° 73/2021

Expediente N°: 5528/2021
ID N°: 387428
Contratista: RDM INGENIERIA.
Obra: "Construcción de Pavimento tipo empedrado con cordón cuenta, badenes de H° A° en el Barrio San pedro – Plurianual.
Contrato N°: 53/2020

GOBERNADOR DE ITAPÚA
ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.
E. S. D.

Por **Expediente N° 5528** la firma RDM INGENIERÍA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín, referente al Contrato N° 53/20, L.C.O. N° 15/2019, con ID N° 387.428, observamos que el citado proveedor ha presentado a la Gobernación de Itapúa una petición de adenda de monto al contrato indicado, indicando que hay rubros a ser ejecutados en forma adicional. En dicho sector de obras no estaban contemplados en el proyecto original. -

Esta Unidad solicitó a la Secretaría de Obras se sirva verificar la obra e informar sobre el avance de la misma y un dictamen sobre los trabajos adicionales, habiendo dado respuesta dicha Secretaría en sentido positivo, recomendando los trabajos adicionales, y señaló el detalle de los trabajos, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**Construcción de Pavimento tipo Empedrado, con Cordón Cuneta y Badenes de H°A° en el Barrio San Pedro - Sector Parque I**	**Unidad**			
1.1	Relevamiento topográfico	Unidad Medida Global	1	2.457.000	2.457.000
1.2	Movimiento de suelo: apertura de caja y retiro de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplen)	Metros cuadrados	1685	4.992	8.411.520
1.3	Terraplen: Relleno de tierra y compactación	Metros cubicos	358	39.950	14.302.100
1.4	Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones. Sector banquinas	Metros cuadrados	400	1.092	436.800
1.5	Empedrado de Piedra Basáltica - Incluye colchón de tierra y compactación	Metros cuadrados	932	27.300	25.443.600
1.6	Cordón cuneta de Hormigón (H° Elaborado de fck= 180 kg/cm2). Ver plano de detalles.	Metros cúbicos	10,5	1.006.200	10.565.100

1.7	Canal de Piedra Bruta Colocada	Metro lineal	88,5	478.500	42.347.250
1.8	Cabezal de Piedra Bruta Colocada	Metros cúbicos	2,00	345.000	690.000
1.9	Alcantarilla Tubular de Hormigón Armado D= 0,80 m	Metro lineal	8,2	445.000	3.649.000
1.10	Losa de H°A° 1,00x8,20x0,15m sobre linea de tubos de Hormigon	Metros cúbicos	1,23	2.106.000	2.590.380
1.11	Adaptación de registros de desagüe cloacal según nivel final de empedrado (incluye demolición de tapa, levante de mamposteria)	Unidad	1	504.500	504.500
1.12	Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	932	1.482	1.381.224
1.13	Lmipieza periódica y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.482.000	1.482.000
Total Monto					**Gs 114.260.474**

Conforme al artículo 62 de la Ley N° 2051/03, para implementar una modificación por la vía de un convenio modificatorio deben reunirse los siguientes requisitos:

• Para ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución sin introducir nuevos ítems de Obra: deben mantenerse los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha del convenio.

• Los precios se determinan sobre las bases del Contrato para modificaciones u Obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el Contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del Contrato original causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del Contrato principal, sean indispensables para su ejecución, se traten o no de ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución.

• En ningún caso las modificaciones pueden otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Contrato.

• No pueden exceder el 20% del monto y de los plazos originalmente pactados.

• Debe contarse con el informe favorable de la Auditoría institucional o un dictamen legal en los casos de Contratantes que no cuentan con órganos de auditoría interna, y con un acto administrativo de la máxima autoridad aprobando los términos del convenio modificatorio.

Con respecto al procedimiento para otorgar una "adenda", la DNCP recomienda que: - el Contratista solicite por escrito a la Contratante la suscripción de un convenio modificatorio, adjuntando la documentación respaldatoria.

- El Fiscal elabore un informe técnico en el cual explica la necesidad de modificar el Contrato, cual es el objeto de la modificación, las cantidades a ser ampliadas o disminuidas, o los trabajos complementarios necesarios, el detalle de precios y las especificaciones técnicas (en el caso de inclusión de nuevos ítems), entre otros aspectos.
- Dictamen del Administrador del Contrato. (Secretaría de Obras)
- Informe de la Auditoría Interna.
- Revisión previa de la UOC, salvo los casos en que la UOC sea el Administrador del Contrato.
- Verificación de la disponibilidad presupuestaria (si se trata de ampliación de monto del Contrato).
- Resolución de la Autoridad que ejerce la representación legal autorizando los términos y la firma del convenio.

- Solicitud al Contratista de la ampliación de garantías contractuales en vigencia y en monto, si correspondiere.
- Firma del convenio modificatorio.
- Comunicación a la DNCP y solicitud de ampliación del código de contratación en caso que implique un aumento del precio.
- Difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

El contrato suscripto entre el Gobierno Departamental de Itapúa y RDM INGENIERÍA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín, referente al Contrato N° 53/20, L.C.O. N° 15/2019, con ID N° 387.428, en la Cláusula Sexta estableció el importe total del contrato por la suma de GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (Gs.574.870.842).-

Del análisis del caso realizado, se observa que todos los requisitos previstos en la ley de contrataciones públicas se hallan presentes, por lo que se recomienda al Gobierno Departamental dictar resolución autorizando la adenda solicitada, de conformidad a las disposiciones del art. 62 de la Ley N° 2051, dejando establecido que la misma es por GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (Gs.114.260.474), que representa el **19,87 %** del monto del contrato. –

Para la realización ejecución de los trabajos adicionales autorizados por la adenda de referencia se recomienda la concesión de **30 días** más al plazo convenido para la ejecución de la obra originaria. -

Es mi dictamen. -

Abg. Nélida Monte, Jefa

Unidad de Fiscalización de Contratos

Encarnación, 10 de agosto de 2021.-

Gobernación de Itapúa
Dirección Jurídica

DICTAMEN Nº 104 /2021

Referencia: Solicitud de adenda al Contrato Nº 53/2020 -L.C.O. Nº 15/2019, con ID Nº 387.428, Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta y badenes de Hº Aº en el Barrio San Pedro – Plurianual – Lotes Nº 1 y Lote Nº 2 – Contratista: RDM INGENIERÍA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín."

SEÑOR GOBERNADOR:

Que, visto el pedido de adenda solicitado por el contratista, ingresado bajo el Expediente Nº 5528/2021 de fecha 19 de julio de 2021, el mismo va acompañado del informe de obras donde se señala la necesidad de los trabajados adicionales por valor de GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (114.260.474), que representa el **19,87 %** del monto del contrato. –

Que, se ha agregado al expediente el Dictamen del Auditor Interno Nº 04/2021 donde se recomienda la suscripción de la adenda peticionada. -

Que, esta Dirección Jurídica, sugiere que se proceda conforme a lo indicado tanto por la Secretaría de Obras Públicas como por la Auditoría Interna Institucional, de conformidad a lo estipulado en el art. 62º *Convenios Modificatorios en obras Públicas"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, concediendo la ADENDA por el monto señalado por el Contratista: RDM INGENIERÍA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín dictando la resolución pertinente. -

Es mi dictamen. -

Encarnación, 10 de agosto de 2021.-

Abog. Eduardo Giménez González
Director Jurídico
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

A: GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO
E. S. D.

DICTAMEN Nº: 04/2.021

Visto, el expediente Nro. 5.528 de fecha 19/07/2021, del Ing. Diego Rodrigo Díaz Mallorquín, representante legal de la empresa "RDM INGENIERIA", con RUC: 3522091-0; el Memorandum Nº 52/2021 del Arq. Felix Hernán Morínigo Mesrob – Fiscal de Obras de la Gobernación de Itapúa y el Memorandum Nº 102/2021 del Ing. José Luis González – Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa; todas estas documentaciones hacen referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2020 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADENES DE Hº Aº EN EL BARRIO SAN PEDRO – PLURIANUAL" – ID: 387.428, Contrato Nº 53/2020; las mismas solicitan y recomiendan una ampliación del monto del contrato de guaraníes **114.260.474** (ciento catorce millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro), consistente a rubros adicionales a ser ejecutados, necesarios para la correcta terminación y funcionalidad de la obra.----------

Considerando, todas las documentaciones e informes técnicos, agregados al legajo, los que justifican la concesión de la adenda del contrato, y de conformidad al art. 62 "Convenios modificatorios en obras públicas", de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta auditoría, dictamina favorablemente para la suscripción de la Adenda, hasta la suma de guaraníes **114.260.474** (ciento catorce millones doscientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro), conforme a la planilla presentada por la empresa contratista. La concesión de esta adenda está supeditada a la disponibilidad presupuestaria institucional.----------

Es mi dictamen.----------

Encarnación, tres de agosto de dos mil veintiuno.----------

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Auditoría Interna

Lic. Jorge A. Benítez F.
Auditor Interno
Gobernación de Itapúa